

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Administración Central

Ministerio de Agricultura

Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias

SECCIÓN DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

1569

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de febrero de 1932, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector Veterinario municipal siguiente en la provincia de Logroño:

Municipios que integran el partido veterinario: El Villar de Arnedo.

Capitalidad del partido: El Villar de Arnedo.

Partido judicial de Arnedo.

Causa de la vacante: Dimisión.

Censo de población: 1.201.

Dotación anual por servicios veterinarios: 1.588 pesetas.

Censo ganadero: 4.036 cabezas.

Reses porcinas sacrificadas en domicilios: 194.

Servicio de mercados o puestos: Sí.

Otros servicios pecuarios: No.

Duración del concurso: Treinta días.

Observaciones: Servicios unificados.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 30 de mayo de 1934.

—El Inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito.—V.º B.º: El Director general, L. López.

(Gaceta 8 junio 1934)

Gobierno de la Provincia

Inspección Provincial Veterinaria

CIRCULAR 1576

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente la existencia de la glosopeda en el término municipal de Ventrosa, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo por tanto las Autoridades, funcionarios y de-

más personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan:

Sitio en que radican los animales enfermos: Corrales de don Pedro Moreno, don Clímaco de Pablo y don Juan Blampuerta.

Zona declarada infecta: Términos de «Cantera de los Hoyos» y «La Lastrilla».

Zona declarada sospechosa: Resto de la jurisdicción.

Medidas adoptadas: Aislamiento, empadronamiento y marca de los enfermos y sospechosos, prohibición de venta, y restantes medidas sanitarias ordenadas en el Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 8 de junio de 1934.

—El Gobernador, *Fernando Blanco*.

Películas.—CIRCULAR

1573

Por la Dirección general de Seguridad ha sido autorizada la proyección de las siguientes películas:

El cuerno de caza; El terror de los bandidos (Casa Exclusiva Diana). Noches del cabaret; Canciones de Francia; Pastel de Angeles; Relámpagos deportivos números 1197 y 1382; Combate de boxeo entre Schmelling y Walquer; Amigos inseparables; Detectives pobres y pícaros; Créalo o no, 1211 (Casa Cine-España). Noticiario 21, 22 ABC, volumen 6/0 (Casa Hispano Fox-Film). El Abogado; Un valiente trovador; Real y medio; Extasis, siempre que se haga constar en los carteles anunciando las mismas el ambiente de escabrosidad en que se desarrollan, y sean suprimidas las escenas siguientes: Cuando la protagonista y un Ingeniero se encuentran divan hasta que salen juntos de casa, una escena de una yegua y un caballo y otra en que se fecundan las flores, por ser éstas de una tendencia francamente lujuriosa (Casa Hispano American Films). Al aire libre; Carnera - Scharkey; Serenata; Zapatero feliz (Casa Atlas Film). Tienda de loza; Mickey y los piratas; Mickey en el campo; Mickey y el gigante; Almas encantadas (Casa Artistas Asociados). El Capitán Rojas (Casa Cine Educativo). Ucles Córdoba (Casa Noticiario Español). Amor sobre ruedas (Casa Mayler Film). Piedras sagradas

(Casa H. de Costa.) Las Bases Navales de España, de la Casa Equipo Cinematográfico Universitario.

Ha sido prohibida la proyección en todo el territorio nacional de la película titulada «Venganza cumplida», de la Casa C. I. F. E. S. A.

Lo que se publica para general conocimiento.

Logroño, 9 de junio de 1934.

—El Gobernador, *Fernando Blanco*.

Patronato Universitario

JUNTA DE GOBIERNO

COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE SALAMANCA

1565

Habiendo de proveerse por oposición dos becas para la Facultad de Teología; dos, para la de Filosofía y Letras (Sección de Letras); dos, para la de Ciencias Físico-químicas (Sección de Química); tres, para la de Derecho, y una, para la de Medicina, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus instancias documentadas al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Gobierno, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la «Gaceta de Madrid» del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente Ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fé de bautismo; certificación de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde constitucional o de barrio y el Sr. Cura párroco; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución, que a continuación se copian:

«Artículo 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras Universitarias que determinen sus fundaciones y se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos docentes de dicha Ciudad y por enseñanza oficial.

Artículo 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de Sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de Segunda Enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de «meritissimus» y ninguna de Suspenso en los propios estudios.

Artículo 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la Segunda Enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la Segunda Enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del Latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo

en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes».

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento. — (Cuatro pesetas diarias, en la Licenciatura, y siete, en el Doctorado).

Salamanca, 7 de junio de 1934. —El Rector-Presidente, Miguel de Unamuno. —El Secretario, Eleuterio Población.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO 1583

Recurso número 19 de 1934

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Abogado don Félix Macua Uriarte en representación de don Juan de Dios Barco Gil, vecino de Alcanadre, fechado el siete del actual junio, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Alcanadre en sesión celebrada el día 3 de marzo último referente a la concesión de un solar al vecino de la misma villa don Gregorio Ibáñez, ratificando el de veinticuatro de febrero último; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 8 de junio de 1934. —El Secretario del Tribunal, Antonio Ruiz. —V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Filiberto Arrontes.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ANUNCIO 1575

De conformidad con lo propuesto del señor Inspector técnico de esta provincia don Policarpo Zurita, con fecha 5 del actual he acordado que por dicho funcionario se gire visita de inspección a los pueblos de los partidos judiciales de Haro, Torrecilla y Nájera.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 220 del vigente Reglamento del Timbre se hace público para conocimiento de las Autoridades locales y personas a quienes pueda interesar, a fin de que no se pongan obstáculos a la investigación que se ha de llevar a cabo por dicho funcionario y se preste al mismo el apoyo oficial necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

Logroño, a 8 de junio de 1934. —El Delegado de Hacienda, Ladislao Montes.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial CIRCULAR

Propios y Pesas y Medidas

1589

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que se fijaba a los Ayuntamientos por la Circular de esta Administración fecha 19 de abril último para la remisión de las Certificaciones de lo que hayan recaudado durante el primer trimestre por los conceptos del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas, y siendo varias las Corporaciones que no han cumplido el servicio, se les advierte que de no realizarlo dentro de un nuevo plazo de tres días a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, se les impondrá a los Alcaldes respectivos la multa de veinticinco pesetas con la que desde luego quedan conminados.

Logroño, 9 de junio de 1934. —El Administrador, Vidal Ruiz.

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos

1588

Hace saber: Que celebrará un concurso el día 28 del actual, para la adquisición de diversos artículos.

Las personas interesadas pueden consultar el anuncio completo y detallado que se halla expuesto al público en los sitios de costumbre de los Ayuntamientos de Burgos, Logroño, Pamplona, Bilbao, Santander, Santoña y Estella; Comandancias militares de Bilbao, Santander, Santoña y Estella; Depósitos de Intendencia de Logroño y Pamplona, y en la Secretaría de esta Junta, sita en la Comandancia Militar, planta baja, donde además tienen a su disposición los pliegos oficiales redactados con carácter general para estos concursos por el Ministerio de la Guerra.

Burgos, 8 de junio de 1934. —El Teniente Coronel, Presidente interino, José Sarmiento.

Administración de Justicia

EDICTO 1571

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el concurso necesario de acreedores de don Jacinto Escudero Buñuel, en cuyo juicio y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, precio de mil quinientas pesetas en que ha sido tasado, un automóvil marca «Ford», matrícula LO. 1.165, motor número 61.254, 17/8 H. P., Sedan.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de junio actual, a las doce de la mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

El presente edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Logroño, a ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro. —E/ Salvador S. Terán. —D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

Administración Municipal

ANUNCIO 1587

Se halla en el pueblo de Ventrosa a disposición de su dueño, un novillo, cuyas señas son: negro, despunte en la oreja derecha y rajada en la oreja izquierda.

Se le entregará a su dueño abonando todos los gastos que se han originado.

Dirigirse al Alcalde del Ayuntamiento de Ventrosa.

Ventrosa, a 8 de junio de 1934. —El Alcalde, P. A.: El Secretario, Agustín Martínez.

ANUNCIO 1585

Terminado por la Junta el Repartimiento general de Utilidades para cubrir el déficit del Presupuesto Municipal para el corriente año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Lo que se hace público para los oportunos efectos.

San Asensio, 9 de junio de 1934. —El Alcalde interino, Paulino Abalos.

EDICTO 1580

Don Félix Morga Rocandio, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Nájera,

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo de seis me-

ses en los que ha estado desempeñando interinamente el Practicante titular la plaza de Comadrón de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad con el haber de 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Ayuntamiento.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias debidamente reintegradas durante el plazo de quince días contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañadas de los documentos correspondientes.

Nájera, 7 de junio de 1934. —Félix Morga.

SUBASTA 1577

El día 24 del presente mes y hora de las nueve, se procederá en esta Casa Consistorial a la subasta de carnes para abastecimiento del vecindario por término de un año a contar desde el 1.º de julio próximo y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta el 29 del mismo mes y a la misma hora.

Anguiano, 3 de junio de 1934. —El Alcalde, Tomás Anguiano.

SUBASTA DE PRODUCTOS FORESTALES

1579

Don Félix Morga Rocandio, Alcalde-Presidente del I. Ayuntamiento de la ciudad de Nájera,

Hago saber: Que el día 17 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial una subasta para la venta de los productos forestales que a continuación se expresan, y que se hallan depositados en el de este Ayuntamiento:

382 patas de mesa, presupuestadas en 125 pesetas.

225 mangos de azadón, presupuestados en 20 pesetas.

18 cambas para arados, presupuestadas en 10 pesetas.

7 sacos de carbón, presupuestados en 21 pesetas.

8 cargas de leña, presupuestadas en 20 pesetas.

Todo de madera de haya.

Nájera, 8 de junio de 1934. —Félix Morga.

COMUNIDAD DE REGANTES de Aldeanueva de Ebro

EDICTO

Don Juan Calvo Jiménez, Presidente de la Comunidad de Regantes del Campo, de esta villa de Aldeanueva de Ebro,

Convoca a Junta general ordinaria, para el día 24 del actual, a las once de su mañana, en el Salón social de la Comunidad.

Aldeanueva de Ebro, 7 de junio de 1934. —El Presidente, Juan Calvo.

Imprenta Provincial. — Logroño